

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid; 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de maderas con destino a los diferentes servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, durante un año, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 19 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 de junio último.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.804)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CEDULAS DE NOTIFICACION

El Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos de la provincia de La Coruña, a las cinco de la tarde del día 15 de abril de 1948, en sesión celebrada en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido a don Angel Cano Cano, con domicilio en Madrid, por la tarifa 2.ª, concepto 8.º de la Contribución de Usos y Consumos.

Resultando que la Administración de Rentas Públicas, previa la oportuna declaración de competencia por el Ilmo. señor Delegado, y en virtud de propuesta de la Administración, ha remitido a este Jurado el mencionado expediente a los efectos de revisión y determinación, en su

caso, de las bases impositivas correspondientes.

Visto el Decreto de 18 de diciembre de 1943, Orden ministerial de 3 de julio de 1944 y disposiciones concordantes.

Considerando que las declaraciones reclamadas por la Administración, y por las que fué juzgado por este Jurado, según informa la Inspección Técnica del Impuesto, se refieren a períodos en que la mina ya estaba clausurada, no procede fijación de base alguna, notificándolo al contribuyente para su conocimiento y efectos reglamentarios.

Lo que se traslada a usted, haciéndole constar que de no hallarse conforme puede interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, por medio de este Jurado Especial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que resulte notificado, siendo el último domicilio que consta del interesado en, Donoso Cortés, 40.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho interesado.

Madrid, 12 de julio de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

(B.—9.859)

Este Jurado, en sesión celebrada para conocer del expediente núm. 633, de 1947, que se sigue a nombre de don Manuel Tánzon López, propietario del taxi M-68951, con domicilio en Rollo, número 8, de esta capital, acordó fijarle como base imponible por el referido concepto la cantidad de 30.000 pesetas.

Lo que se le notifica a usted para su conocimiento; advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito que deberá presentar en este Jurado Especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota que resulta de aplicar la base estimada, o, en su caso, de la diferencia entre esta base y la declarada.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 12 de julio de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

(B.—9.861)

Este Jurado, en sesión celebrada para conocer del expediente núm. 673, del año 1947, que se sigue a don Isidro Barrio Caro, con domicilio en Hermosilla, 1, de esta capital, acordó fijarle como base imponible por el concepto de propietario del taxi M-60898 la cantidad de 18.203 pesetas 13 céntimos.

Lo que se le notifica a usted para su conocimiento; advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito que deberá presentar en este Jurado Especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota que resulta de aplicar la base estimada o, en su caso, de la diferencia entre esta base y la declarada.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 12 de julio de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

(B.—9.860)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTOS

Término municipal de Valdemorillo

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan por el concepto de Contribución Urbana y años que se indican, en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:

Doña María González Gamonal.—Un pajar en la calle de la Paz, núm. 13. Años de 1940 al 1946.

Don Agustín Morales Ruiz Zorrilla.—Una boyería de 985 metros en Dehesa de Fuente Vieja. Años 1945 y 1946.

Don Benito Gamonal Rodríguez.—Una casa en la plaza del Conde, núm. 14, de 354 metros. Años 1944, 1945 y 1946.

Don Francisco López Guerrero.—Una casa en la calle de la Mesta, núm. 7, de 285 metros. Años 1941 al 1945.

Don Benito Gala Entero.—Una casa en la travesía de San Juan, núm. 2, de 870 metros. Años 1944 al 1946.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado a los efectos que pre-

viene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiera, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 16 de julio de 1948.—El Recaudador, J. Díaz Reguilón.

(G.—8.115)

Término municipal de Majadahonda

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan por el concepto de Contribución Rústica y años que se indican, en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:

Doña Gertrudis Millán Calvo.—Una finca rústica al sitio de Barrio, de 72 áreas y 50 centiáreas; confronta: por el Norte, con Hipólito Labrander; al Este, con Eustaquia López; al Sur, con la misma, y al Oeste, con Hipólito Labrander. Años de 1945, 1946 y 1947.

Don Juan Millán Moya.—Una finca rústica en Mina, de una hectárea y 30 áreas; confronta: al Norte, con Pedro Gregorio; al Este, con Donato Gala y otro; al Sur, con camino Alto de la Mina, y al Oeste, con Benito Herrero y otro. Años 1945 al 1947.

Doña Paula Millán Calvo.—Una finca rústica en el camino de la Grajera, de 36 áreas 50 centiáreas; confronta: al Norte, con camino de la Dehesa; al Este, con Eusebio Hernández; al Sur, con Eusebio Herrero, y al Oeste, con Juan Sanz, Luisa Magdaleno y otros. Años 1945 al 1947.

Don Sebastián Millán Calvo.—Una finca rústica al sitio de Trigazos, de una hectárea 60 áreas; confronta: al Norte, con Gregorio Gala; al Este, con José López y otro; al Sur, con Angela Calvo, y al Oeste, con Eusebio Herrero. Años 1945 al 1947.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido, por tanto, el domicilio de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado a los efectos que pre-

viene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiera, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 16 de julio de 1948.—El Recaudador, J. Díaz Reguilón.

(G.—8.117)

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan por el concepto de Contribución Urbana y años que se indican, en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:

Doña Jesusa Millán Calvo.—Un corral en la calle de la Flor, núm. 29. Años de 1945 al 1947.

Doña Paula Millán Calvo.—Una casa en la calle de Oriente, núm. 8, de treinta y dos metros. Años 1945 al 1947.

Doña Jesusa Millán Calvo.—Una cuadra en la calle de Oriente, núm. 4, de 32 metros. Años 1945 al 1947.

Sebastián Millán Calvo.—Una cuadra en la calle de la Flor, núm. 35, de 66 metros. Años 1945 al 1947.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado a los efectos que previene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiera, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 16 de julio de 1948.—El Recaudador, J. Díaz Reguilón.

(G.—8.116)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 15 del actual, se saca a pública subasta, que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el día 8 del mes de agosto próximo, hora de las doce, la celebración de dos corridas con dos novillos cada una, en las tardes 14 y 15 de septiembre de este año; una becerrada o festival taurino para la tarde del día 16 del mismo mes de septiembre, previo permiso de la Autoridad Superior, con motivo de las tradicionales fiestas que anualmente se vienen celebrando en esta localidad, y la construcción de la plaza para dichas corridas, con sujeción a la subvención de 11.000 pesetas y condiciones del respectivo pliego confeccionado a tal fin, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda el día 15 del citado mes de agosto, a la misma hora y en igualdad de condiciones, de conformidad con lo de-

terminado en el Reglamento de Contratación municipal.

Cadalso de los Vidrios, a 17 de julio de 1948.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—3.108) (O.—12.807)

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día primero del actual y por unanimidad de los siete Concejales que le constituyen, se tomó el acuerdo de aportar al Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de 80 viviendas protegidas, los terrenos adquiridos para dicho fin, a tenor de lo dispuesto en los incisos a) y c) del artículo 113 de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935, cumpliendo lo dispuesto en el número primero del artículo 94, en relación con el párrafo segundo del artículo 150 de la Ley citada, sustituyéndose el trámite de referéndum por las formalidades establecidas en el Decreto de 25 de marzo de 1938, dado por el entonces Ministerio del Interior, hoy de la Gobernación.

En su consecuencia, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días laborables, a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones que en contra de referido acuerdo puedan formularse.

Cadalso de los Vidrios, a 16 de julio de 1948.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—3.109) (O.—12.805)

CENICIENTOS

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta celebrada en este día para la adjudicación del derecho a explotar en los festejos dos corridas de novillos-toros los días 14 y 15 de agosto próximo, el Ayuntamiento ha acordado celebrar la última subasta el día 28 del actual, a las once de la mañana, ofreciendo la subvención de 14.000 pesetas, con todos los derechos y deberes consignados en el pliego de condiciones.

Cenicientos, a 17 de julio de 1948. El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—3.110) (O.—12.806)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura, a instancia de la Compañía Madrileña de Tranvías, sobre propuesta de despido de su empleado don Pedro Rodríguez Pueyo, se ha acordado dar vista del expediente al expresado don Pedro Rodríguez Pueyo y citarle para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en los referidos autos el día 23 de julio actual, y su hora de las diez y media de la mañana; previniéndole que es única convocatoria; que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes; que el expediente instruido por la Empresa se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, y de que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Pedro Rodríguez Pueyo, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 10 de julio de 1948.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—500)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil penden en apelación los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, por doña Lucía Díez Villarias, con doña María Plácida Veiga Sequeira y otros, sobre desahucio, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 124

En la villa de Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número dos, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Lucía Díez Villarias, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Alberto Ruiz y representada por el Procurador don Carlos Salas Sánchez-Campomanes; y de la otra, como demandados y apelados, doña María Plácida Veiga Sequeira, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad; don Matías Martínez Veiga, mayor de edad, casado, delinante y de la misma vecindad, y doña María y doña Isabel Martínez Veiga, mayores de edad y de la misma vecindad, representados todos ellos por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre desahucio,

Fallamos

Que confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, por la que se declaró no haber lugar al desahucio de las habitaciones, locales, enseres y demás elementos de la finca número veintinueve de la calle de Francisco Sartos, de esta capital, como integrantes de la industria de lavadero de ropas que en tal finca se ejerce, instado por la demandante doña Luisa Díez Villarias, contra doña María Plácida Veiga Sequeira, don Matías, doña María y doña Isabel Martínez Veiga, como viuda e hijos y todos como herederos de don Matías Martínez Alarcón, con imposición a la primera, o sea a la demandante, de las costas del juicio, que no hacemos en esta segunda instancia; y cuide el Juez número dos, de esta capital, en lo sucesivo, de atenerse a las prescripciones legales en la tramitación de los procedimientos que se tramiten por las reglas del juicio verbal. Firme que sea la presente sentencia, con certificación de la misma y carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados y apelados, doña María Plácida Veiga Sequeira, don Matías, doña María y doña Isabel Martínez Veiga, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó.

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el señor don Luis

Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Joaquín Salcedo.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña María Plácida Veiga Sequeira, don Matías, doña María y doña Isabel Martínez Veiga, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Joaquín Salcedo.

(G. C.—3.103) (C.—4.520)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pabloy Olazábal, contra doña Dolores Estribera del Camino, doña Dolores, doña María del Pilar y doña María Paz Gómez Vallejo y Estribera, y don Antonio, doña Carmen, doña Rosario, doña Matilde y doña Pilar Gómez Vallejo y de Blas, sobre reclamación de un préstamo de cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y, en su virtud, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre a don José Enríquez Benavides o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas; líbrense mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de treinta y un mil ciento tres pesetas noventa y tres céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de siete mil quinientas pesetas para costas y gastos; diríjase igualmente mandamiento al mismo Registro para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; y notifíquese esta providencia a los ejecutados, requiriéndoles al propio tiempo para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para

que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Bono.—Ante mí: Antonio Yáñez.—(Rubricados.)

El préstamo reclamado en los referidos autos es el que se concertó por escritura número ciento quince, otorgada en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y seis, ante el Notario don Jesús Coronas y Menéndez Conde, con garantía de una casa sita en Madrid, en la calle de Cadarso, antes Isla de Cuba, número seis, que actualmente se encuentra convertida en solar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a los demandados expresados en el encabezamiento de este edicto, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—9.695)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado y Secretaría pendiente a virtud de repartimiento escrito del Banco Hipotecario de España pidiendo se requiera a don Mariano Tapia García, en la finca hipotecada, que es la casa número siete de la calle de Abascal, con vuelta a la de Ponzano, de esta capital, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco los semestres que adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, de un préstamo hipotecario, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas un céntimo, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos; a cuyo escrito ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Cid.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, trece de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Visto el anterior escrito; como en el mismo se solicita, requiérase a don Mariano Tapia García, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican, expidiéndose oportunamente el testimonio que se pide de la diligencia de requerimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.—(Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Cid.—Madrid, ocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El anterior escrito únase a las diligencias de su razón; y en su

vista, requiérase a la viuda del causante don Mariano Tapia García, doña Emilia Rodríguez, y a sus hijos, y en el caso de ser éstos menores de edad, en la persona de ésta, a los fines que se acordaron en providencia de trece de marzo último, en la finca hipotecada y por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Cid.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.—(Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, a la viuda del causante don Mariano Tapia García, doña Emilia Rodríguez, y a sus hijos, y en el caso de ser menores de edad, en la persona de ésta, se expide el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—9.694)

CORDOBA

EDICTO

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de la ciudad y partido de Córdoba,

Por medio del presente edicto hace público: Que doña Joaquina Fernández Esnaola, de setenta y cinco años de edad, natural de Madrid, hija de Joaquina y de Anselmo, viuda de don Lucas Ruiz Varona, falleció en esta capital el diecinueve de enero de mil novecientos treinta y seis, sin dejar descendientes ni ascendientes de clase alguna, y bajo testamento abierto, que había otorgado con fecha seis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, por el cual instituyó herederos a sus sobrinos carnales doña Consuelo, doña Bernardina y doña Carmen Fernández Campos, doña Rafaela y doña María González Fernández, don Ignacio y don Pedro González Fernández, y don José Antonio Gómez Fernández; todos los cuales han repudiado dicha herencia en forma auténtica.

Que por el señor Abogado del Estado se ha promovido expediente en solicitud de que se declare al Estado heredero abintestato de referida causante. Que mediante edictos, de fecha veintinueve de enero último, fueron llamados todos los que se crean con derecho a dicha herencia, sin que haya comparecido persona alguna; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento a todos los que se crean con derecho a mencionada herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines» de las provincias de Madrid y Córdoba; apercibiéndoles que, de no presentarse persona alguna a reclamar la herencia, se hará la declaración de herederos a favor del Estado.

Dado en Córdoba, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Ventura Arias.

(C.—4.519)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Fernández Pozas (Andrés), natural de Cebolla (Toledo), hijo de Baldomero y Margarita, mecánico, soltero, de veintiocho años de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Cartagena, número 29, primero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos y notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Hombres.

(B.—9.792)

Espinosa Oliver (Guillermo), natural de Crevillente (Alicante), hijo de don Antonio y de doña María, de treinta y seis años, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en la calle de Tetuán, número 15, Hotel Turia, procesado en causa por injurias a la Autoridad y amenazas de muerte núm. 103, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Madrid.

(B.—9.791)

JUZGADO NUMERO 11

Rubio Zayas (Antonio), de treinta años, soltero, empleado, natural de Melilla, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y constituirse en tal situación, en causa núm. 134, de 1948, por estafa.

(B.—9.695)

Richard Leonard (Santos), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa núm. 33, de 1948, por estafa, seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, Secretaría de don Calixto González García, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y constituirse en tal situación.

(B.—9.694)

Luque Conejero (Antonio), natural de San Fernando (Cádiz), estado soltero, profesión pintor, de treinta y un años, hijo de Rafael y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Peña de Francia, núm. 6, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por robo en causa núm. 355, de 1945, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Luis Moliner, para ser reducido a prisión, por haberle sido decretada por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta capital en auto de 12 de marzo último.

(B.—9.693)

JUZGADO NUMERO 14

López Castaño (Antonio), natural de Leganés, de estado soltero, profesión sastre, de dieciocho años, hijo de Paulino y de Isidra, domiciliado últimamente en

la calle de Calvo Sotelo, núm. 41, piso bajo, procesado por hurto en causa número 505, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14; Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—9.780)

Corrao Marco (Orencio), natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión transportista, de sesenta y un años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Jesús, núm. 2, piso cuarto, procesado por estafa en causa número 26, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—9.779)

Hernández Civantos (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Esparteros, núm. 10, tercer piso, procesado por estafa en causa núm. 155, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—9.794)

Pérez Trespuesto (Luis), natural de Santander, de estado soltero, profesión agente comercial, de treinta y tres años, hijo de Adolfo y de Rafaela, domiciliado últimamente en Divino Pastor, número 12, procesado por estafa en causa número 170, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—9.801)

JUZGADO NUMERO 15

García Moreno (Carlos), natural de El Plantío, estado soltero, profesión técnico de radio, de veintitrés años, hijo de Julián y de Ana, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Federico Rubio, 74, primero D, procesado por apropiación indebida en causa núm. 64, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.795)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado en causa por estafa núm. 251, del año 1947, Gaspar González Mármol, sumario seguido por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, cuya requisitoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 13 de agosto de 1947, y desconociéndose en qué número del «Boletín Oficial del Estado» se llegará a publicar, toda vez que indicado procesado ha sido capturado y reducido a prisión.

(B.—9.701)

Velasco Olmedo (Manuel), de cuarenta años, hijo de Valentín y de Leonor, casado, natural de Guimil de Izán (Burgos), funcionario del Cuerpo general de Policía, en situación de suspensión de empleo y sueldo, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 27, procesado en causa por estafa número 44, del año 1939, seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de Madrid, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—9.700)

JUZGADO NUMERO 20

Navarro Padilla (Jacinto), de treinta y dos años, de estado casado, natural de Socuellamos, hijo de Ramón y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, San Dimas, 3, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 228, de 1948, que se instruye contra el mismo, sobre abandono de familia.

(B.—9.708)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 3 de los corrientes, por la que se llamaba a María del Carmen Espinazo Juárez, procesada en el sumario instruido ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, con el número 200, de 1941, sobre hurto, toda vez que dicha procesada ha sido habida y puesta a disposición del Juzgado referido.

(B.—9.707)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 250, correspondiente al día 20 de octubre de 1947, por la que se llamaba al procesado Miguel Carrasco Casi en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, con el núm. 393, de 1946, sobre falsedad, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición de referido Juzgado.

(B.—9.798)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 176, correspondiente al día 25 de julio de 1947, por la que se llamaba al procesado Juan Cristina Cristóbal en el sumario instruido ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, bajo el núm. 306, de 1946, por el delito de hurto, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—9.796)

Gomez Jiménez (Alfonso), de dieciocho años, de estado soltero, de profesión ebanista, natural de Madrid, hijo de Joaquín, domiciliado últimamente en Madrid, Don Ramón de la Cruz, 72, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 234, de 1948, que se instruye contra el mismo, sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.797)

CUENCA

Gómez Bravo (Francisco), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Alberto y Miguela, de profesión Inspector del Seguro Médico, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Ruiz de Alda, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; acordado en sumario que se instruye con el núm. 42, de 1948, sobre estafa.

(G. C.—2.975) (B.—9.671)

CABRA

Antonio Pérez Lama, de cuarenta y cinco años, natural de Cabra, con residencia últimamente en esta ciudad y Buitrago (Madrid), soltero, alto, pelo entrecano, viste «mono» azul y sandalias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba), para recibirle declaración en la causa núme-

ro 71, de 1948, que por apropiación indebida se le sigue.

(G. C.—2.973) (B.—9.673)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Jesús García Contreras, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al mismo fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de mayo de 1947, núm. 122.

(G. C.—2.955) (B.—9.691)

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Jesús García Contreras, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al referido procesado fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 23 de mayo de 1947, núm. 122.

(G. C.—3.011) (B.—9.765)

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Jesús García Contreras, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al referido procesado fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 21 de abril de 1948, con el número 1.876.

(G. C.—3.010) (B.—9.766)

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Doro-teo Blanco López, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al mismo fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 28 de mayo del corriente año, núm. 127.

(G. C.—3.044) (B.—9.802)

BRIHUEGA

Prados Herradón (Luisa), natural de Cenicientos (Madrid), nacida el 15 de agosto de 1920, hija de Felipe y Eusebia, cuyo último domicilio lo tuvo en Vicálvaro, calle de Ledesma, núm. 14, barrio de Bilbao, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Brihuega, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la causa núm. 38, de 1946, por el delito de robo.

(G. C.—2.976) (B.—9.670)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y por haber sido habido el procesado Jesús Fernández Martínez, se deja sin efecto la requisitoria de 28 de junio de 1945, por la que se llamaba a dicho procesado por razón del sumario núm. 318, de 1944, por estafa, y la cual fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día 5 de julio de 1945, número 159.

(G. C.—3.009) (B.—9.767)

Corcuera Estrella (Dolores), de veintiséis años, hija de Alfredo y de Concepción, natural de Madrid y vecina de dicha capital, Santa María, 4, y Alvarez Robles (Fernando), de dieciocho años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Francisco y de Angela, natural de Madrid y vecino de dicha capital, Toledo, 130, procesados en causa que se les instruye con el núm. 285, de 1945, por el supuesto delito de robos, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—3.008) (B.—9.768)

Soler Bolado (Alfredo), de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión chófer, hijo de Nicasio y de Saturnina, natural de Santander y vecino del Puente de Vallecas, Alcázar de Toledo, 1, procesado en causa que se le instruye con el núm. 298, de 1948, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.007) (B.—9.769)

Galán Téllez (Eustasio), de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, hijo de Demetrio y de Cándida, natural del Puente de Vallecas y vecino de Madrid, Canarias, 35, procesado en causa que se le instruye con el número 143, de 1945, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.005) (B.—9.771)

SALDAÑA

Gil Redondo (César), de treinta y cuatro años de edad, soltero, profesión del comercio, hijo de Benedicto y de Rosaura, natural de Santander y vecino de Madrid, calle del Pacífico, núm. 19, piso tercero, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a fin de ingresar en la Prisión Provincial de Palencia, en méritos del sumario núm. 22, de 1947, por estafa.

(G. C.—3.030) (B.—9.786)

CASTELLON DE LA PLANA

Don Miguel Monfort Escuder, Juez de instrucción en Castellón de la Plana y su partido.

Hago saber: Que por haber sido capturado el procesado en sumario número 234, de 1944, por estafa, Arcadio Paulino Enrique Gómez Anglés, se anulan y quedan sin efecto las requisitorias fecha 5 de julio de 1946, referentes a dicho procesado.

(B.—9.800)

POSADAS (CORDOBA)

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se insertará en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita ante este Juzgado a Angel Cascorros Morros, de treinta años de edad, natural de Zaragoza, soltero, sin domicilio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de procesado se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se le instruye con el número 63, de 1948, por apropiación indebida.

(G. C.—3.046) (B.—9.804)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Agulló Soler, Juez comarcal de esta Villa, accidental Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Ricardo Herrera San Clemente, de diecinueve años, soltero, panadero, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Fuencarral, en el Colegio de San Fernando, e hijo de padres desconocidos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, en virtud de sumario por hurto núm. 183, de 1944, acordado por la Superioridad.

(G. C.—3.105) (B.—9.807)

Don Juan Agulló Soler, Juez comarcal de esta Villa y accidental de instrucción de la misma y su partido, por traslado del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en

el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Serafin Fernández Alonso, de cuarenta y seis años, casado, panadero, hijo de José y Rosalia, natural de Quintana y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en María Cristina, 33, bajo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de prisión y ser reducido a la misma, en virtud de sumario que se tramita en el mismo bajo el núm. 220, de 1946, por robo.

(G. C.—3.104) (B.—9.808)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

Don Augusto Santero Pérez, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 3, de los de esta Plaza de Madrid,

Cita y requiere a Joaquín Gutierrez González, natural de Miajadas (Cáceres), de veintiocho años de edad, hijo de Alvaro y Joaquina, que fué Sargento del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55, cuyo último domicilio conocido en esta capital es el de Florida, número 12, 1.º centro derecha, encartado en la causa núm. 132.184, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, en el plazo de quince días, para practicar diligencias en la mencionada causa, quedando advertido que de no hacer su presentación en el plazo señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 13 de julio de 1948.—El Comandante Juez, Augusto Santero.

(B.—9.840)

Don Augusto Santero Pérez, Comandante de Infantería, Juez del Juzgado Militar Permanente núm. 3, de los de esta Plaza, e instructor de la causa número 136.315,

Seguida contra el paisano Manuel Expósito Muñoz, hijo de Carlos y de Josefa, natural de Villaralto (Córdoba), estado casado, de cuarenta y cinco años de edad, oficio chófer y cuyo último domicilio en Madrid era en la calle de Jaén, número 16, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente en la Prensa y Radio de esta capital, y al objeto de serle notificada la resolución recaída en la citada causa.

Dado en Madrid, a 14 de julio de 1948.—El Comandante Juez instructor, Augusto Santero.

(B.—9.834)

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUMERO 1

Purificación Sánchez Reguera, hija de Emilio y de Rosa, natural de Almería, de veintiséis años de edad, sin profesión, domiciliada últimamente en la calle de Silva, núm. 30 (plaza), y sujeta a procedimiento por lesiones, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor don Aurelio Sancho García, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habida, procedan a su detención, siendo puesta inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 13 de julio de 1948.—El Juez instructor, Aurelio Sancho.

(G. C.—3.065) (B.—9.833)